



**REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE ESTÍMULOS POSITIVOS A ESTUDIANTES**  
**Instituto Superior Tecnológico American College**  
**Órgano Colegiado Superior**

CODIFICACION

2022



# American College INSTITUTO UNIVERSITARIO

## EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "AMERICAN COLLEGE"

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 343 define que el sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades

Que, norma suprema en su Art. 352 establece que el sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 14 manifiesta que son instituciones del Sistema de Educación Superior: a) Las universidades, escuelas politécnicas públicas y particulares, debidamente evaluadas y acreditadas, conforme la presente Ley; b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley; y, c) Los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley (...).

Que, Art. 86 ibídem establece que las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución.

Que, el Reglamento General a la Loes en su Art 48 establece las atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior entre estas las determinadas en el literal e) Ejercer las demás responsabilidades y atribuciones establecidas en la Ley, su Estatuto y demás normativa correspondiente.

Que, el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica en su Art 45 establece las atribuciones y responsabilidades del OCS de los institutos superiores deberá cumplir con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento General a la LOES, así como aquellas determinadas en su estatuto institucional.

Que, el Reglamento de Régimen Académico en Art 86 manifiesta que las IES podrán contemplar, conforme a la normativa aplicable, en el sistema interno de evaluación de los aprendizajes, estímulos que reconozcan el mérito académico de los estudiantes, estableciendo entre otros, mecanismos como: becas, pasantías, ayudantías, estancias



nacionales o internacionales, para propiciar desempeños académicos de excelencia.

Que, el Art 33 del Estatuto Institucional del ISTAC establece las atribuciones y deberes del órgano colegiado superior; entre estas específicamente la del numeral 12 Aprobar y/o reformar los reglamentos y normativas internas presentadas a su conocimiento por los distintos órganos del Instituto Superior Tecnológico "American College" (...)

Que, el modelo de evaluación externa 2024 con fines de acreditación para los institutos superiores técnicos y tecnológicos expedido en mayo del 2021 establece un indicador de aplicación de estímulos positivos a estudiantes.

Que, el modelo de evaluación externa 2024 en su indicador 4.1.8 establece que en la institución funciona un sistema de estímulos positivos que premia los resultados y reconoce los esfuerzos. Existe una normativa interna sobre los estímulos positivos, que está enmarcada en las normas nacionales y es conocida por la comunidad educativa.

Que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, el OCS del Instituto Superior Tecnológico "American College" resuelve

EXPEDIR

### REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE ESTÍMULOS POSITIVOS

#### TÍTULO UNICO

#### GENERALIDADES, POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

#### CAPÍTULO I

#### GENERALIDADES

**ART. 1.- OBJETO.** - El Instituto Superior Tecnológico American College por medio de esta normativa pretende diseñar y aplicar procesos de acompañamiento positivo a los estudiantes desde la admisión hasta la culminación de sus estudios, mediante acciones encaminadas a contribuir a la motivación y reconocimiento en la formación integral de los estudiantes.

*(Artículo reformado mediante resolución RAC-SE-N°-026-2023 adoptada por el Órgano Colegiado Superior del ISTAC en sesión extraordinaria del 20 de abril del 2023)*

**ART. 2.- ÁMBITO.** - La presente normativa regula el proceso de aplicación de estímulos en las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico American College, procedimiento que será aplicable a las diferentes carreras que oferta la institución.

**ART. 3.-OBJETIVOS.** - La aplicación de estímulos positivos se basa en los siguientes objetivos:

- a. Estimular la generación de competencias y destrezas en los estudiantes,
- b. Reconocer el esfuerzo
- c. Premiar positivamente de acuerdo con los resultados.

**ART. 4.- DEPENDENCIA RESPONSABLE.** - La Unidad de Bienestar Institucional del Instituto Superior Tecnológico American College, es el principal responsable de ejecutar las políticas y procedimientos establecidos en este reglamento, con el apoyo de cada una de las





# American College

## INSTITUTO UNIVERSITARIO

coordinaciones de carrera, docentes y demás dependencias institucionales que coadyuven al proceso.

**ART. 5.- BENEFICIARIOS.** - Los principales beneficiarios en la correcta aplicación de esta normativa son los estudiantes ya que estos son los actores principales de todo proceso académico y administrativo, seguido de la institución la misma que ve reflejada la efectividad de las políticas adoptadas en cada uno de los procesos.

### CAPITULO II

#### POLÍTICAS DE ESTÍMULOS POSITIVOS

**ART. 6.- ESTIMULO POSITIVO.** - El Instituto Superior Tecnológico American College establece un componente importante para el acompañamiento a los estudiantes y es la existencia de un adecuado sistema de estímulos. Un estímulo correctamente concebido y otorgado son una expresión de justicia, que no solo produce sensación de bienestar en quien los recibe, sino que se vuelven un potente incentivo para el rendimiento personal y colectivo, y para que la institución se convierta en un agente que contribuya, eficazmente, a conseguir los fines de la educación superior.

Los estímulos contribuyen también a que los recursos institucionales se asignen a quien mejor va a utilizarlos. El sistema de estímulos debe incluir tanto el premio a los resultados como el reconocimiento a los esfuerzos. En ese sentido el Instituto Superior Tecnológico American College establece estímulos positivos a través de las siguientes políticas:

- a. Los estímulos morales y
- b. Estímulos materiales.

**ART. 7.- ESTIMULO POSITIVO MORAL.** - Acciones que se realizan para propiciar el desarrollo de la moral y el sentido de pertenencia de los estudiantes en el ISTAC, así también reconocer y promover el aporte académico de los estudiantes en la consecución de los objetivos estratégicos, así como la satisfacción individual y colectiva de los estudiantes.

**ART.- 8.- ESTIMULO POSITIVO MATERIAL-** Sistema de acciones que interactúan y se integran con la Estimulación Moral, para motivar a los estudiantes en el logro de la eficiencia y eficacia y en la consecución de los objetivos estratégicos de la institución.

**ART. 9.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE ESTIMULOS POSITIVOS.** - El Instituto Superior Tecnológico American College aplicará estímulos positivos a los estudiantes que logren la excelencia académica, es decir, quienes obtenga un promedio general igual o superior a 48 sobre 50 puntos. En los literales a,b,d y e, el número de estudiantes condecorados estará supeditado de acuerdo al porcentaje de los mismos, teniendo un máximo de dos estudiantes por Carrera, se tomará en cuenta los valores decimales, en caso de existir un empate, se recurrirá al análisis de la mejor asistencia y, si el empate persiste, se procederá al reconociendo académico mediante sorteo público.

- a) Se otorgará un diploma a la excelencia académica a los estudiantes que obtengan las calificaciones más altas de cada Carrera que oferta el ISTAC.



# American College

## INSTITUTO UNIVERSITARIO

- b) Se realizará la publicación del cuadro de honor al final de cada periodo académico, donde se plasmará un reconocimiento a los estudiantes que obtengan las calificaciones más altas de cada Carrera que oferta el ISTAC.
- c) Se otorgará a los estudiantes que obtenga un puntaje de excelencia académica una Beca del 50% del valor de sus pensiones.
- d) Al finalizar el periodo académico, se realizará la publicación en la página institucional y redes sociales institucionales, un reconocimiento a los estudiantes que obtengan las calificaciones más altas de cada Carrera que oferta el ISTAC.
- e) Finalmente, los estudiantes condecorados, podrán elegir de forma preferencial las plazas de sus prácticas pre- profesionales en base a sus necesidades y disponibilidad.

*(Artículo reformado mediante resolución RAC-SE-N°-026-2023 adoptada por el Órgano Colegiado Superior del ISTAC en sesión extraordinaria del 20 de abril del 2023)*

**ART. 10.- ESCALA DE VALORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POSITIVOS.** – De acuerdo con la normativa interna del ISTAC para el otorgamiento de estímulos positivos se observará las siguientes equivalencias: de 48 a 50 excelente.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Con la entrada en vigor de este reglamento, la Unidad de Bienestar Institucional deberá llevar un registro por cada periodo acerca de la aplicación de estímulos positivos brindados a los estudiantes.

**SEGUNDA:** La Unidad de Bienestar Institucional podrá aplicar igualmente las disposiciones establecidas en el reglamento de reconocimiento académico únicamente en lo que respecta a los estudiantes, siempre y cuando no se oponga a las disposiciones de este reglamento.

**TERCERA:** La Unidad de Bienestar Institucional socializará la presente normativa a los estudiantes del primer ciclo de cada carrera que se oferta en el ISTAC.

**CUARTA:** Se otorgará un reconocimiento por trayectoria a todos quienes laboren en la Institución y que hayan cumplido 5 años en el desempeño de sus funciones. Cabe recalcar que, cada 5 años a partir del periodo indicado, se continuará en aplicación de la entrega de estímulos positivos, con la finalidad de resaltar el sentido de pertenencia con la Comunidad Educativa.

*(Disposición agregada mediante resolución RAC-SE-N°-026-2023 adoptada por el Órgano Colegiado Superior del ISTAC en sesión extraordinaria del 20 de abril del 2023)*

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**UNICA:** Deróguese toda norma o reglamento anterior que se oponga a las disposiciones emanadas en el presente reglamento.





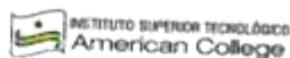
# American College

## INSTITUTO UNIVERSITARIO

### DISPOSICIÓN FINAL

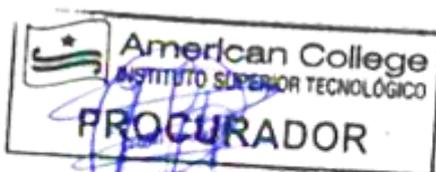
El presente Reglamento fue aprobado en sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico "American College" el 22 de febrero del 2022, según consta en las respectivas actas.

Ultima reforma dada en la ciudad de Cuenca, a los 20 días del mes de abril del año 2023 en sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico American College con la condición de superior universitario.



RECTORADO

  
MSC. SANDRA SALAZAR  
Rectora



AB. DANIEL GALARZA P.  
Procurador



SECRETARÍA

  
ING. MIGUEL PAUCAR  
Secretario General





# American College

## INSTITUTO UNIVERSITARIO

### CONTENIDO

CONSIDERANDO.....	1
TÍTULO UNICO.....	2
GENERALIDADES, POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS.....	2
CAPÍTULO I.....	2
GENERALIDADES .....	2
CAPITULO II.....	3
POLÍTICAS DE ESTÍMULOS POSITIVOS .....	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
DISPOSICIÓN DEROGATORIA.....	4
DISPOSICIÓN FINAL .....	5

